



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ASOCIACIÓN PERUANA DE  
ARQUITECTURA DEL PAISAJE

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación, que celebran, de una parte, la Municipalidad de Miraflores, con RUC 20131377224, debidamente representada por su Alcalde, Dr. **MANUEL MASÍAS OYANGUREN** identificada con DNI N° 08228799, señalando como domicilio para efectos de este Convenio en Av. Larco N° 400, Miraflores, a quien en adelante se denominarán **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte la **ASOCIACIÓN PERUANA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE**, representada por la señora Eva Beatriz Patricia Valdman Navotna de Fernandez-Stoll, con DNI N° 08249998, señalando como domicilio para efectos de este documento Calle Comandante Juan Fanning N° 860, Miraflores, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA.- OBJETO**

Por medio del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN** tiene como objeto organizar y producir anualmente el evento denominado **FERIA INTERNACIONAL DE FLORES**, con duración de cinco (5) días calendario, en las siguientes fechas 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre del presente año, de acuerdo a los antecedentes y al éxito alcanzado por la **1ª FERIA** realizada el año pasado 2007. La duración de la feria podrá extenderse o reducirse, según la magnitud del evento.

### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN**

La participación de **LA ASOCIACIÓN** como Productora Oficial, involucra los siguientes compromisos para producir la feria, materia del presente documento:

1. Elaborar la reproducción de la feria.
2. Elaborar el Plan de Trabajo.
3. Coordinar con los productores de flores.
4. Informar a la municipalidad quincenalmente los avances.
5. Coordinar y verificar del presupuesto estimado.
6. Convocar a los auspiciadores.
7. Visitar, inspeccionar y coordinar con la municipalidad los detalles para el montaje de la feria.
8. Elaborar el plan de promoción y prensa y cronograma de difusión.
9. Coordinar la edición, diseño e impresión de la folletería, banderolas y otros artículos necesarios.
10. Evaluar y coordinar con proveedores así como la logística de los servicios contratados para la realización del evento.
11. Realizar el montaje, acondicionamiento y decoración de los ambientes donde se realizará la feria de flores.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ASOCIACIÓN PERUANA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE

12. Elaborar del Plan de Seguridad.
13. Realizar ciclos de conferencias.
14. Realizar talleres de jardinería y de diseños florales durante la feria.
15. Otras funciones que emanen de los requeridos para realizar la feria.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Otorgar las autorizaciones respectivas que competen a la Municipalidad de Miraflores y gestionar la que competen a Defensa Civil.
2. Gestionar y realizar la difusión y promoción de la feria a través de la página web de la Municipalidad de Miraflores, correos electrónicos de los vecinos, revista de la Municipalidad de Miraflores, etc. La información será proporcionada por **LA ASOCIACIÓN**.
3. Promover la mayor participación vecinal, a través del envío de invitaciones y un seguimiento continuo.
4. Gestionar y obtener las facilidades de energía eléctrica requerida para la feria.
5. Elaborar folletos y banderolas, difundir con la información de la feria, proporcionada por **LA ASOCIACIÓN**.
6. Instalación de banderolas alusivas a la feria, en las principales calles y avenidas del Distrito de Miraflores.
7. Para la inauguración asumirá los gastos de buffet y prestar la seguridad del caso al evento.

### **CUARTA.- DEL PLAZO Y VIGENCIA**

El plazo del presente convenio tendrá lugar a partir de la suscripción del presente convenio y tendrá vigencia por tres (3) años.

### **QUINTA.- INFORME**

**LA ASOCIACIÓN**, deberá comunicar los avances a **LA MUNICIPALIDAD** quincenalmente. Al término del evento, **LA ASOCIACIÓN** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe detallado con los resultados del evento.

### **SEXTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ADENDAS**

Siendo la **FERIA INTERNACIONAL DE FLORES** un evento bianual, **LA ASOCIACIÓN** deberá presentar cada dos (02) años y con la debida anticipación el respectivo **Programa de Actividades**.

### **SÉPTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN**

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin autorización de la otra; así como la acción u omisión que de modo directo o



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ASOCIACIÓN PERUANA DE  
ARQUITECTURA DEL PAISAJE

indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días, y con la aprobación del Concejo Municipal.

#### **NOVENA.- DE LAS CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.

Las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de setiembre de dos mil ocho.



**MANUEL MASÍAS OYANGUREN**  
Alcalde de Miraflores



**EVA VALDMAN DE FERNÁNDEZ-STOLL**  
Presidenta de la Asociación Peruana  
de Arquitectura del Paisaje



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2008-ALC/MM**

**Miraflores, 19° de febrero de 2008**

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **ASOCIACIÓN PERUANA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE** ha propuesto la realización de la "**II Feria Internacional de Flores**", institucionalizando un evento que tiene gran potencial turístico para la ciudad de Miraflores;

Que, existiendo la exitosa experiencia de la "**I Feria Internacional de las Flores 2007**", organizada en el marco del Sesquicentenario de creación política del distrito de Miraflores, a cargo de la **ASOCIACIÓN PERUANA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE**;

Que, es necesario conformar una Comisión Organizadora de la "**II Feria Internacional de las Flores 2008**", que permita alcanzar el éxito obtenido en la edición anterior de dicho evento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora de la "**II Feria Internacional de las Flores 2008**", prevista para el mes de setiembre del presente año, la misma que estará compuesta por las siguientes personas:

- Ing. Luis Silva Nano, quien la presidirá en representación del Alcalde.
- Sra. Carmen Balarín de Iberico, Presidenta de la Asociación Peruana de Arquitectura del Paisaje.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Turismo y Desarrollo Empresarial.
- Gerente de Imagen Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Luis Fernando Belleza Saiz  
Secretario General

MANUEL MASÍAS DYER  
ALCALDE

